



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

25 JUL 2023

BUIN,

985019

DECRETO ALCALDICIO N° 2388/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 21.078, de 2018, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano; DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; DS (V. y U.) N° 57, de 2023, Modifica Decreto Supremo N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones con el objeto de adecuar sus normas a la Ley N° 21.078 Sobre Transparencia el mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano y a la Ley N° 21.074 Sobre fortalecimiento de la Regionalización del País.

CONSIDERANDO: 1.- Que la comuna de Buin no cuenta con Plan Regulador Comunal, siendo necesario abordar de manera urgente la planificación urbana de los siguientes sectores de la comuna: Nuevo Buin, Buin Oriente, Linderos, Villaseca, Maipo y Alto Jahuel.

2.- Que el Concejo Municipal aprobó a través del Acuerdo Concejo N°131 en Sesión Ordinaria N° 42, de fecha 04 de abril del 2022, la ejecución del estudio de Plan Regulador Comunal para Buin, denominado Elaboración del Plan Regulador Comunal en sus áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.

3.- Que el anterior Decreto fue ratificado a través de Decreto Alcaldicio N°926 "Aprueba dar Inicio a la Elaboración del Plan Regulador Comunal en sus áreas urbanizables y de Desarrollo Prioritario" que resuelva problemáticas puntuales de planificación en sectores específicos de la comuna, de fecha 5 de abril del 2022.

4.- Que mediante el Ordinario N°584 del 25 de mayo de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin, informa a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el inicio de proceso de elaboración Plan Regulador Abreviado de Urgencia. Comuna de Buin.

5.- Que mediante el Decreto Alcaldicio N°3269 de 16 de noviembre de 2022, se autoriza el Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, Plan Regulador Comunal en sus áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.

6.- Que el artículo 28 Octies. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones reglamenta el proceso de formulación y aprobación de la Imagen Objetivo de los Planes Reguladores Comunales.

7.- Que el Artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece el procedimiento de elaboración de los Planes Reguladores Comunales se iniciará con la elaboración y consulta de una Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar.

8.- Con fecha 03 de julio de 2023, se sanciona por medio del **Decreto Alcaldicio N° 2147** el Acuerdo N°320 del Concejo Municipal, que aprueba la versión final del Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario Comuna de Buin.

9.- Por medio del **Decreto Alcaldicio N° 2202**, de fecha 07 de julio de 2023 se aprueba el resumen ejecutivo y los planos de imagen objetivo del "**Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario**" e inicia la Consulta Pública de Imagen objetivo, por un periodo de 30 días.

10.- En **Memorándum N° 748**, de fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde ampliación de plazo Consulta Pública de la Imagen Objetivo del “Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario”.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- **APRUÉBASE** una prórroga de **15 (quince) días** de la Consulta Pública de Imagen Objetivo del “Plan Regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario”, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; exponiéndose el Resumen Ejecutivo y Planos, y recibiendo observaciones fundadas por parte de la ciudadanía hasta el día 22 de agosto de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\SECPLA\Consulta Pública Imagen Objetivo Plan Regulador Comunal_Ampliación Plazo.doc